



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2019-00152-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CECILIA BONILLA MONJE
DEMANDADO:	CLARA CECILIA NINCO BONILLA

Como la estudiante de derecho ANGELA MARIA BERMEO VARGAS, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante LAURA MARIA CALIMAN SANCHEZ, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la estudiante LAURA MARIA para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

De otra parte, como la apoderada actora solicita la respuesta de las entidades bancarias, por secretaria remítase el link del proceso donde puede verificar toda la información que reposa en el expediente digital.
laura.caliman@uninavarra.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Fmp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado 003 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Huila - Neiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f10160d853c087747024eba1a0aeba60b0e0296996be4e61d67e69bb0929067**

Documento generado en 15/06/2021 11:16:46 AM